



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00673 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A. BIC
 GARANTE: HERNÁN TELLO TORRALBA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita FINANZAUTO S.A. BIC, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa OQR727, en virtud de la cláusula novena del "Contrato de garantía mobiliaria (Prenda abierta sin tenencia del acreedor)", celebrado con la garante HERNÁN TELLO TORRALBA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por FINANZAUTO S.A. BIC, contra HERNÁN TELLO TORRALBA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de FINANZAUTO S.A. BIC del vehículo con las siguientes características

PLACA	OQR727	CHASIS	3HGRM3830FG600596
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	K24V21000741
MARCA	HONDA	SERVICIO	Particular
LINEA	CR-V 5DR LXC 2WD CVT	COLOR	NEGRO CRISTAL
MODELO	2015	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	HERNÁN TELLO TORRALBA		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de FINANZAUTO S.A. BIC a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de FINANZAUTO S.A. BIC en el parqueadero FINANZAUTO Barranquilla ubicado en la Cra 52 No. 74 - 39 teléfono 3222498376, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO, C.C. 1.020.746.351 y T.P. 370.060 en los términos y para los efectos del poder otorgado por LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, en calidad de apoderado judicial de FINANZAUTO S.A. BIC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
 Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
 Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

